

AL DESPACHO con la constancia que el término de traslado de las excepciones formuladas por el ejecutado venció el 9 de Septiembre de 2020.

Bucaramanga, 10 de Septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

EJ. AL. 431-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Quince (15) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

Conforme lo dispone el Art.372 del Código General del Proceso se señala el día VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación. Acto al cual quedan convocadas de manera virtual las partes y sus apoderados, a través del link que les será comunicado oportunamente. Se les previene que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de las sanciones de ley. (Inciso 1° y Numeral 1° Art.372 CGP.

Teniendo en cuenta que la diligencia se desarrollará de manera virtual, a efectos que puedan ser contactados se requiere a las partes y sus apoderados para que informen expresamente los correos electrónicos y número de celular, además deberán contar con dispositivo electrónico con conexión a internet durante el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.52 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 16 Septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria